



### III. Otras Disposiciones y Acuerdos

#### DEPARTAMENTOS DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA Y DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE

**DECRETO 24/2012, de 24 de enero, del Gobierno de Aragón, de modificación del Decreto 334/2011, de 6 de octubre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueban las bases reguladoras del régimen de ayudas para la puesta en marcha de determinadas actuaciones recogidas en los planes de zona para la ejecución del programa de desarrollo rural sostenible en Aragón.**

Por Decreto 334/2011, de 6 de octubre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueban las bases reguladoras del régimen de ayudas para la puesta en marcha de determinadas actuaciones recogidas en los planes de zona para la ejecución del programa de desarrollo rural sostenible en Aragón.

En el citado Decreto se establecía el 15 de febrero de 2012 como fecha límite para la justificación de las inversiones aprobadas. Debido a la complejidad de la tramitación del expediente y consecuentemente en la firma de los convenios, el plazo establecido para la justificación de las inversiones se considera insuficiente, por tanto se ha presentado la necesidad de efectuar una modificación del contenido del Decreto, ampliando el plazo de justificación de las inversiones, sin que esto suponga un cambio sustancial en el régimen jurídico de las subvenciones.

Por todo ello, a propuesta del Consejero de Presidencia y Justicia y del Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, y previa deliberación del Gobierno de Aragón, en su reunión del día 24 de enero de 2012,

DISPONGO:

*Artículo único. Modificación del Decreto 334/2011, de 6 de octubre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueban las bases reguladoras del régimen de ayudas para la puesta en marcha de determinadas actuaciones recogidas en los Planes de Zona para la ejecución del Programa de Desarrollo Rural Sostenible en Aragón.*

1.—Queda modificado el artículo 6, apartado 3, que queda redactado con el siguiente texto:

«La justificación deberá ser realizada con anterioridad al 15 de mayo de 2012».

*Disposición final única. Entrada en vigor.*

Este Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón».

Zaragoza, 24 de enero de 2012.

**La Presidenta del Gobierno de Aragón,  
LUISA FERNANDA RUDI ÚBEDA**

**El Consejero de Presidencia y Justicia,  
ROBERTO BERMÚDEZ DE CASTRO MUR**

**El Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio  
Ambiente,  
MODESTO LOBÓN SOBRINO**